



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00443-00, Acumulado al Asunto Coercitivo Singular N° 2007-00483-00.

Mediante auto adiado a 6 de junio de la anualidad que avanza, el que se notificó en la data hábil consecutiva, a través de su inserción en los estados electrónicos, se requirió a los involucrados, con miras a que entablaran una alternativa jurídica debidamente delineada y que fuera conjunta, nunca contrapuesta, en punto a la controversia suscitada respecto de los títulos judiciales que fueron saldados en su oportunidad.

Empero, el lapso establecido para esos efectos ha finiquitado, sin que se hubiera desarrollado el cometido aludido. De ese modo, **se requiere nuevamente a los citados partícipes de la litis**, con miras a que lleven a cabo la especificada tarea. Con ese propósito, **se otorga el intervalo de 15 días**, computado a partir de la publicación de este pronunciamiento. Ello, **so pena de compulsarse copias, a fin de que se impongan las sanciones de ley, amén de decretarse las multas a que hay lugar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b760a4aad423fa43e80e71fe883feaa464e78a873f496db1709e1f3827daa071**

Documento generado en 02/10/2023 08:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>